



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA:	Auto Interlocutorio No. 047
RADICADO:	050013110012-2020-00033 00
PROCESO:	Acción de Tutela
DEMANDANTE:	MIRIAM QUINTERO MUÑOZ, como agente oficiosa del señor ARCESIO QUINTERO PATIÑO.
DEMANDADO:	NUEVA EPS, a la CLÍNICA IPS UNIVERSITARIA LEÓN XIII y la DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA
REFERENCIA	Requiere para corregir

Al estudiar la presente Acción de tutela promovida por la señora **MIRIAM QUINTERO MUÑOZ**, como agente oficiosa del señor **ARCESIO QUINTERO PATIÑO**, se adoptan las siguientes decisiones:

1. Se **NIEGA** la solicitud de imposición de **MEDIDA PROVISIONAL**, en el sentido de ordenar a las entidades demandadas el tratamiento y atención integral que requiere toda vez que, con el estudio de la demanda y de los anexos, principalmente de la historia clínica del paciente, se colige que al señor QUINTERO PATIÑO se le han prestado todos los servicios de salud que ha requerido hasta la fecha, sin existir, a la fecha, riesgo alguno de su salud y vida,
2. Se **INADMITE** la demanda y se **REQUIERE** a la demandante para que, **dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, corrija** la solicitud de tutela (artículos 14, 17 y 37 del Decreto 2591 de 1991), así:
 - a. Explicará, en detalle, cuál es el tratamiento integral que pretende se le brinde al señor QUINTERO PATIÑO.
 - b. Referirá específicamente cuáles son las pretensiones que solicita se despachen frente a cada una de las entidades demandadas, indicando la acción o la omisión en que incurre cada una de ellas, vulnerando los derechos fundamentales invocados.

- c. Indicará, uno a uno, los suministros, implementos y medicamentos POS y NO POS que solicita se le suministren a su padre, que han sido ordenados por los médicos tratantes.

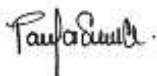
NOTIFIQUESE



MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **10** fijados hoy **28** de **enero de 2021** a las
8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cc3227df1d53e4da2f7d9de7fc356482fa590274ac5e18764a8463d5a27ff3d

Documento generado en 27/01/2021 12:15:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>